

COLONIZACION AGRARIA Y “URBANISMO RURAL” EN EL SIGLO XX

La experiencia del Instituto Nacional de Colonización*

F. J. Monclús
J. L. Oyón**

Es un hecho suficientemente conocido que, paralelamente a las transformaciones sufridas por las ciudades europeas, también el campo experimenta una profunda evolución con la formación de la sociedad capitalista moderna. Acompañando a esos cambios aparece un nuevo entendimiento de los espacios urbanos y rurales: por un lado, modernas políticas urbanas, nuevas formas de intervenir en la ciudad, pero también, y ésta es la cuestión a menudo olvidada, nuevos modos de concebir la vivienda rural y el espacio agrario en general. Entre este “nuevo saber” y el discurso agronómico tradicional, podemos encontrar una discontinuidad semejante a la que, como sabemos, se produce entre las prácticas y el discurso urbanístico moderno respecto al anterior (1).

(*) Este texto corresponde a una conferencia recientemente pronunciada en el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro (Bilbao, mayo 1983) y se inscribe en un trabajo más amplio, en preparación, sobre las políticas de colonización agraria en España desde mediados del siglo XIX. El artículo aparece simultáneamente en la revista *Storia urbana* (Franco Angeli, Milán). **Arquitectos.

(1) La aparición de un nuevo saber sobre los espacios urbanos y rurales es objeto de análisis por parte de algunos historiadores de la arquitectura y del urbanismo. Puede verse como ejemplo el Convenio organizado en Venecia por el I.U.A.V.: P. Morachiello, G. Teyssot (eds.), *Le macchine imperfette. Architettura, programma, istituzioni, nel XIX secolo*, Officina, Roma, 1980.

Puede decirse que, en los análisis de las prácticas agrarias, apenas ha sido tenido en cuenta la importancia de las variables espaciales y su instrumentalización con vistas a la consecución de objetivos generales de naturaleza económica o social. Y, sin embargo, como ha sido señalado para las reformas agrarias, (pero sería tan evidente para la colonización) éstas implican “simultáneamente una modificación del rendimiento de la producción y una ordenación del espacio” (2).

El análisis de las experiencias colonizadoras, y, en concreto, la llevada a cabo por el Instituto Nacional de Colonización en la postguerra, nos proporciona un punto de vista privilegiado para entender las relaciones entre los objetivos productivos o político-sociales y la naturaleza de las técnicas puestas en juego. Se tratará aquí de formular unas primeras hipótesis sobre la dimensión espacial de las políticas colonizadoras, no sólo como “reflejo” de las opciones económico-políticas generales sino, esencialmente, sobre sus fundamentos teóricos y los métodos empleados; es decir, sobre las formas con las que algunas tentativas de

(2) J. Le Coz, *Las reformas agrarias*. Ariel, Barcelona, 1976, p. 14.

ordenación del espacio agrario han contribuido a la definición de aquellas políticas.

En primer lugar, expondremos las características del discurso que acompaña la aparición de las técnicas de ordenación del espacio agrario a escala territorial en estas tentativas y prácticas colonizadoras. A continuación se analizará la reflexión paralela, que tiene lugar a escala micro-territorial ("arquitectónica"), y que comprende desde la concepción de la vivienda hasta la unidad de explotación agraria.

Agrarismo, colonización interior y territorio

1) Los episodios de conquista y ocupación de los territorios peninsulares y de Ultramar han constituido una de las empresas más trascendentales y de mayor continuidad en la historia española. No es, sin embargo, hasta fechas relativamente recientes cuando esas prácticas adquieren un significado moderno. Efectivamente, sólo a mediados del siglo XIX comienza a hablarse de "colonización" (3). Hasta entonces se fundaban o establecían "nuevas poblaciones" o "colonias", se poblaba. A partir de ahí se tratará de colonizar un territorio. El término adquirirá un significado más global, entendiéndose que no basta con "poblar" sino que es

(3) El término "colonización" no aparece hasta 1843: J. Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Gredos, Madrid, 1961.

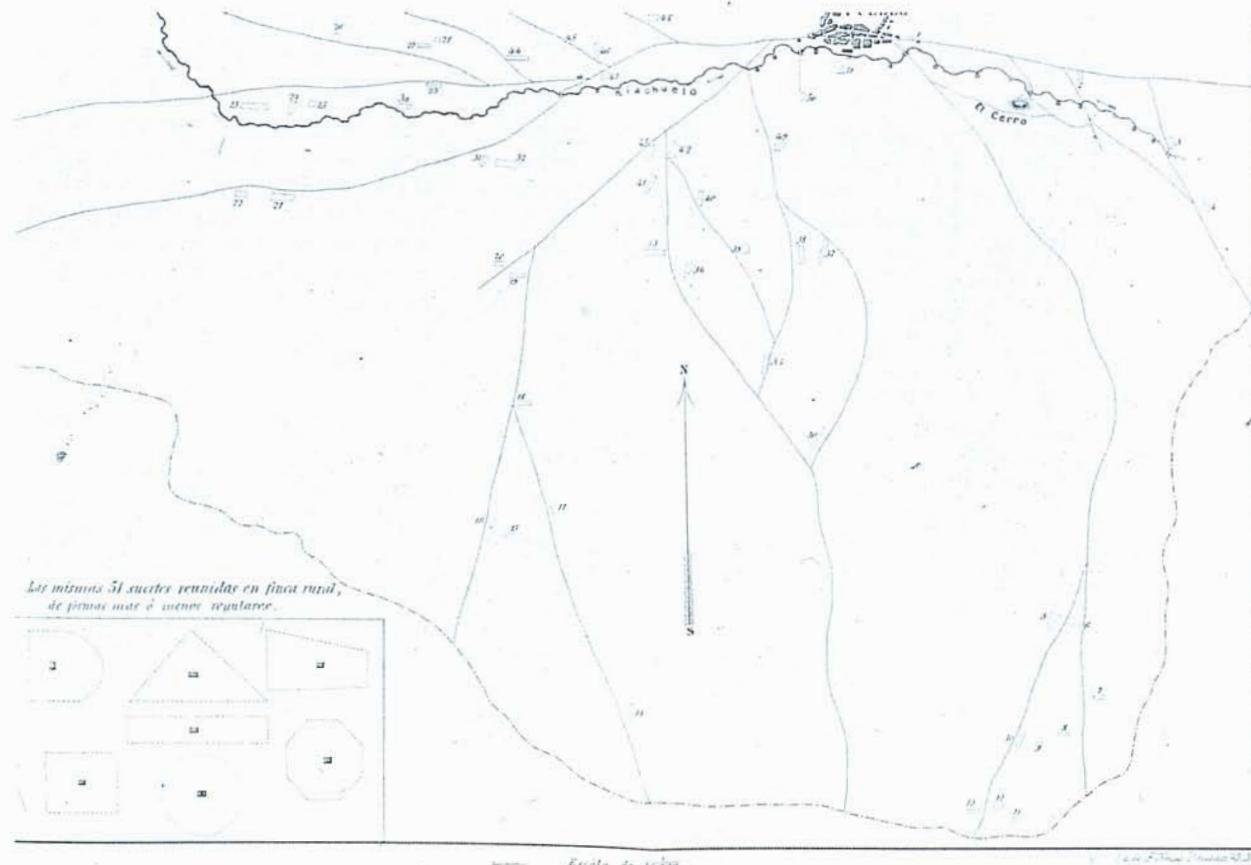
preciso disponer una serie de elementos (de los que la población es el más importante pero no el único), de cara a obtener el incremento máximo de la productividad del terreno (4).

Es así como, de forma paralela a la gran concentración de la propiedad que tuvo lugar a raíz de la Desamortización, y, en general, con el desarrollo del capitalismo agrario en España (5), aparece una legislación más compleja de apoyo a las iniciativas particulares. La ley de 1855 declara que "el Estado protege al establecimiento de colonias agrícolas o nuevas poblaciones para reducir a cultivo los terrenos baldíos y realengos del Estado y los particulares, o para introducir mejores sistemas en los ya cultivados" (6). Paradójicamente, va a ser con la legislación denominada de "fomento a la población rural" cuando se plantea claramente la nueva concepción colonizadora. La necesidad de acabar con el sistema tradicional de repoblación sustituyéndolo por una distribución homogénea de

(4) Este nuevo significado puede encontrarse en diversos textos de la época; ver, por ejemplo, E. Soler, "Colonias Agrícolas", *Revista de agricultura práctica, economía rural, horticultura y jardinería*, 1855, pp. 193-196 y 238-243.

(5) R. Garrabou, "Las transformaciones agrarias durante los siglos XIX y XX". En J. Nadal y G. Tortella (eds.), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel, Barcelona, 1972. Puede verse también F. Heran, *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1980.

(6) "Ley disponiendo lo conveniente sobre el establecimiento de colonias agrícolas o nuevas poblaciones para reducir a cultivo los terrenos baldíos y realengos del Estado y los particulares, o para introducir mejores sistemas en los ya establecidos". *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, 208, 20 diciembre 1855.



1. Fragmentación parcelaria y formación de coto redondo según Fermín Caballero.

la población en el territorio, es la propuesta de Fermín Caballero, geógrafo y político, que después sería ministro de la Gobernación. Para él ya no se trata de "colonizar" (en el sentido tradicional de llevar población a "empresas de conquista u ocupación de tierras extrañas") sino de "hacer salir al campo a la población distribuyéndola en cotos redondos para mejorar las condiciones de cultivo" (7). El nuevo ideal colonizador se basaba en una consideración simultánea de los diversos elementos físicos, jurídicos, económicos y sociales, que se oponen a la consecución de un territorio armónicamente estructurado en relación a sus características agrarias. La idea homogeneizadora y de racionalidad productiva de F. Caballero sería ampliamente discutida y asumida hasta el punto de que la ley de 1866 y la refundición de 1868 recogen los planteamientos citados. A pesar de la escasa repercusión práctica de esta legislación desde el punto de vista cuantitativo, la concepción del "coto acasulado" como modelo ideal de asentamiento y de organización del espacio agrario estaría vigente hasta bien entrado el siglo actual.

Lo que interesa señalar es que, tanto en este discurso, como en las prácticas colonizadoras de algunos particulares, es posible detectar los inicios de una reflexión dotada de una cierta especificidad (respecto a la que se produce en la ciudad), sobre la adaptación de la estructura del territorio rural a las condiciones socioeconómicas que impone el desarrollo del capitalismo agrario. Podrían citarse aquí las pretensiones de un conocido ingeniero, Ildefonso Cerdá, de elaborar junto a su "Teoría General de la Urbanización", una teoría de la "rurización" o "urbanización del campo", después de la colonización (8). Sin entrar ahora a analizar esta casi desconocida actividad de Cerdá es interesante decir que su consideración de la "rurización" como algo análogo a la urbanización le llevó a pensar en posibilidades insólitas como la que llegó a sugerir al ministro de Fomento: la creación de "una cátedra de urbanización y rurización territorial en la escuela de caminos o en la de arquitectura". Pretensión de establecer un estatus científico que, por razones obvias, sólo tendría continuación para la teoría que se ocupaba de la ciudad, el Urbanismo, quedando la otra al margen del contenido principal de las enseñanzas impartidas en esas escuelas.

2) La reflexión sistemática en torno a estas cuestiones no va a producirse, sin embargo, hasta el siglo actual. Lo que es debido fundamentalmente al desarrollo de las tentativas colonizadoras, que con una decisiva intervención del Estado van a tener lugar ahora en una doble dirección. Por una parte con las propuestas de agraristas y reformadores sociales que conciben la colonización como una respuesta de carácter político-social a la conflictividad campesina. Simultáneamente, y como estrategia a más largo plazo, la necesidad colonizadora

(7) F. Caballero, *Fomento de la población rural*. Imprenta Nacional, Madrid, 1864, (3.ª ed.). Una breve interpretación de las implicaciones "geográficas" de este discurso puede verse en F. J. Monclús, "Agrarismo y Ordenación del Territorio en el s. XIX: del poblamiento racional al fomento de la población rural", *Documents d'Anàlisi geogràfica*, 4, 1984.

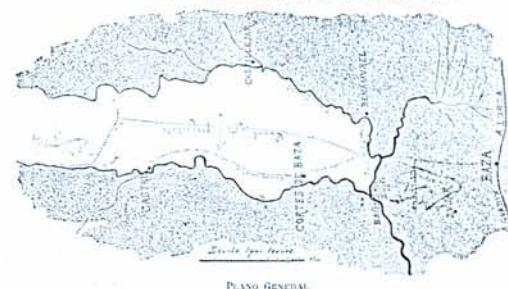
(8) A. Soria, *Ildefonso Cerdá, hacia una teoría general de la urbanización*. Colegio de Ingenieros - Turner, Madrid, 1979.

se plantea vinculada a las operaciones de transformación productiva del territorio, a través de la puesta en regadío de zonas de secano con población escasa o lejana. De este modo, como ocurre con el concepto de reforma agraria, podemos distinguir dos líneas generales en las políticas y en la idea colonizadora. Una que podemos denominar técnico-económica y otra que persigue básicamente fines político-sociales (9).

Dos proyectos de iniciativa privada de la primera década del siglo podrían ilustrar la naturaleza de estos dos planteamientos y los criterios en los que se basa la ordenación de los espacios a colonizar. El primero de ellos tiene como punto de partida un fuerte ascenso de la conflictividad campesina en Andalucía, que en Jerez se expresa con una particular gravedad. En un marco de crecientes iniciativas apaciguadoras de reformistas locales, aparece, en 1902, una propuesta de parcelación de una gran parte del término municipal para su reparto entre los jornaleros en paro (10).

El otro proyecto también se sitúa en Andalucía unos años más tarde. Aquí se trata de constituir una sociedad anónima para la colonización y explotación de unos terrenos despoblados (10.000 Has.), en Baza, provincia de Granada. El sistema se basa en la cesión gratuita de los terrenos por los propietarios de toda el área (20.000 Has.), que sería transformada en regadío. De esta forma, la sociedad debería invertir solamente en infraestructura (red hidráulica, viviendas...) mientras que aquéllos verían revalorizada su propiedad sin correr con gasto alguno (11).

PLANO DE LA REGION REGABLE CON EL AGUA DEL RIO DE CASTIL



PLANO GENERAL

La parte blanca denota la zona regable.

2. Esquema para la organización de la red de riego y localización de poblados en el proyecto de colonización de Macario Golferichs.

(9) E. Malefakis, "Análisis de la Reforma Agraria durante la Segunda República". *Agricultura y Sociedad*, 7, 1978.

(10) Se trataba de parcelar 50.000 Has. de un municipio con una superficie total de 134.000 Has. de las que se cultivaban poco más de 80.000. La idea era adjudicar 10 Has. y vivienda a cada uno de los 5.000 jornaleros de Jerez. Para ello se calcula que deberían formarse de 20 a 25 pueblos con 200 a 250 vecinos. En la propuesta se indicaba también la localización de los pueblos y su relación con las vías de comunicación. Ver J. Luque, "La cuestión agraria. El mal y el remedio". *El Imparcial*, 16 y 20 julio 1902.

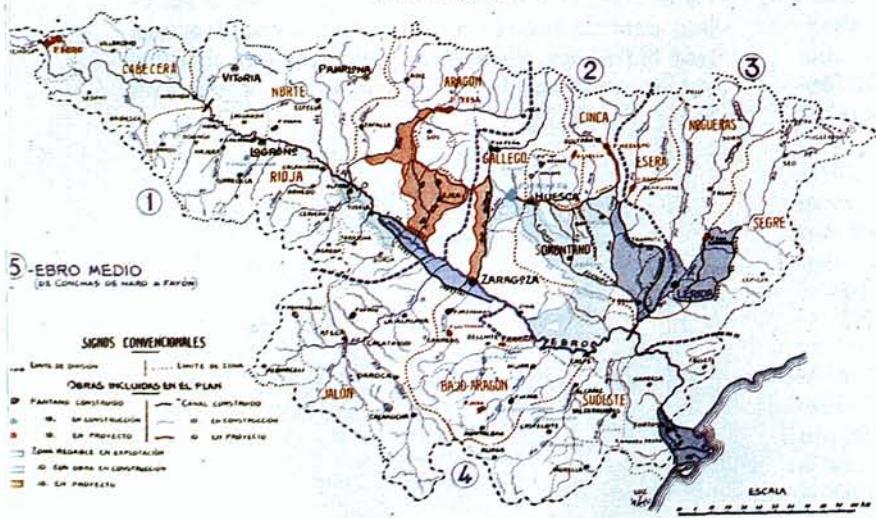
(11) En este caso, el terreno se divide en parcelas de 20 Has. dando lugar a la construcción de 500 granjas y tres poblados, estableciéndose contratos de arquería. Ver M. Golferichs, *Colonización de España*, Barcelona, 1909. Es interesante observar que, frente a las diferentes características de los esquemas territoriales propuestos (el último con mayor grado de dispersión del hábitat que el primero), existe un dato común. El número de poblados por superficie es similar en ambos proyectos (aproximadamente uno por cada 2.500 Has.), lo que significa un "área de influencia" semejante para cada uno de estos nuevos núcleos.

3) Las dificultades que estas y otras iniciativas parecidas encuentran para llevarse a cabo obligarán al Estado a intervenir, sobre todo a partir de la crítica regeneracionista que, como se sabe, tenía en Joaquín Costa el principal exponente. La política hidráulica reclamada por éste permitía asociar los objetivos socio-políticos de la colonización a aquellos técnico-económicos que, en un primer momento, habían sido mantenidos en un segundo plano. Esta fue la trayectoria seguida por las primeras políticas colonizadoras impulsadas directamente por el Estado (y ya no "fomentadas" solamente como en el siglo XIX). La necesidad de "producir más para repartir más" fue el argumento sostenido por algunos para rectificar la política estrictamente social de principios de siglo y reclamar la integración de las tentativas colonizadoras a los grandes proyectos de transformación en regadío previstos desde el Plan Nacional de Aprovechamientos Hidráulicos de 1902 (12).

Con la Dictadura de Primo de Rivera se va imponiendo la idea de una intervención de carácter global cuyo principio sería el del aprovechamiento integral de los recursos de una cuenca hidráulica. Es así como, del mismo modo que en Italia, donde desde 1911 se habla ya de "bonifica integral" (13),

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL EBRO

PLAN GENERAL



3. Plan General de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

en la nueva concepción colonizadora los aspectos productivos y los político-sociales se veían ya como indisolubles. La afirmación del principio de la *colonización integral* es paralela a la puesta en marcha de las Confederaciones Hidrográficas. A partir de la constitución de éstas en 1926, ese principio sería a menudo presentado como alternativa "técnica" a la reforma agraria "social" que las organizaciones populares reclamaban. Y fue precisamente en el período republicano cuando la necesidad de dotación de mano de obra a las zonas en transformación obligó a integrar política hidráulica y política de colonización interior de forma definitiva (14).

(12) S. Aznar, *Despoblación y colonización*. Labor, Barcelona, 1930.

(13) A. Mioni, *Le trasformazioni territoriali in Italia nella prima età industriale*. Marsilio, Venezia, 1976, p. 183.

Es entonces cuando se pone en marcha la llamada "Reforma agraria de Prieto", la Ley de Obras de Puesta en Riego de 1932 (O.P.E.R.), por la que el Estado afronta la realización de los trabajos necesarios para la puesta en riego de una serie de zonas en las que, a pesar de tener las grandes obras hidráulicas terminadas, no se habían realizado las obras complementarias a cargo de los propietarios. Es ésta la primera vez que el Estado se encarga de proyectar y, en su caso, de ejecutar todas las obras de puesta en riego (redes secundarias de riego y drenaje, caminos, viviendas...) (15).

A partir de este momento puede decirse que se generaliza el debate en torno a dos cuestiones fundamentales que plantea la transformación de estos territorios considerados en el ámbito de la cuenca hidráulica a la que pertenecen: ¿qué tipo de esquemas territoriales deben adoptarse en la disposición del hábitat de los nuevos colonos, de los servicios y las infraestructuras en general? Por otra parte, ¿cómo organizar el "desarrollo gradual" de las zonas desde el momento inicial hasta el que se corresponde con la explotación más intensiva previsible del suelo?

Es interesante recordar que la concepción de la cuenca como "unidad de trabajo para el estudio, planeación, construcción y explotación de los recursos hidráulicos" es un elemento clave en experiencias que se llevan a cabo paralelamente en otros países (16). Es el caso de la Tennessee Valley Authority, creada en 1933, o de las operaciones de "bonifica" italianas que en esos años atraen la atención internacional. La idea del aprovechamiento integral de los recursos de una cuenca hidráulica

BONIFICA AGRO PONTINO



4. Proyecto de "bonifica" en el Agro Pontino.

estaba también en la base del "regionalismo" de Lorenzo Pardo, responsable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuyos presupuestos diferían sustancialmente de los de aquellos que son, generalmente, considerados como introductores del "Regional Planning" en España (17).

(14) N. Ortega, *Política agraria y dominación del espacio*. Ayuso, Madrid, 1979, p. 89.

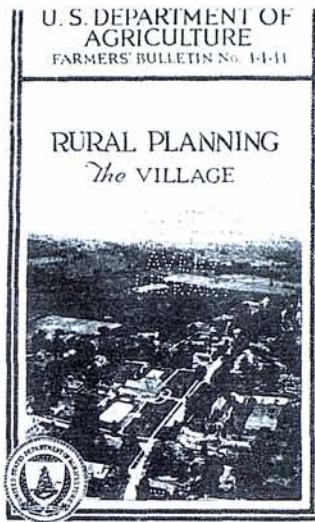
(15) E. Gómez Ayau, *El Estado y las grandes zonas reglables*. Ministerio de Agricultura - Instituto de Estudios Agrosociales, Madrid, 1961.

(16) M. Díaz Marta, *Las obras hidráulicas en España*. Agrupación Europeista de México, México, 1969, p. 79.

(17) J. Velarde, *Política económica de la dictadura*. Guadiana, Madrid, 1973. F. de Terán, *Planeamiento urbano en la España contemporánea*. Gustavo Gili, Barcelona, 1978.

La imposición de la idea de la colonización integral se correspondía en cierto modo con la conciencia de la necesidad de poner en marcha una política global que frenara los desequilibrios territoriales. La novedad que se produce en estos años es la de un nuevo entendimiento del territorio como consecuencia de la convergencia entre una cultura técnica tradicionalmente ocupada de las operaciones de colonización agraria y la de una disciplina que entonces comenzaba a plantearse los problemas "regionales": el planeamiento urbanístico. Mientras que para la mayor parte de los ingenieros y arquitectos ligados a la tradición urbanística, los problemas de la "ordenación del campo" podían ser abordados como una extensión de los problemas de la ciudad, algunos trataban de planteárselos en su propia especificidad.

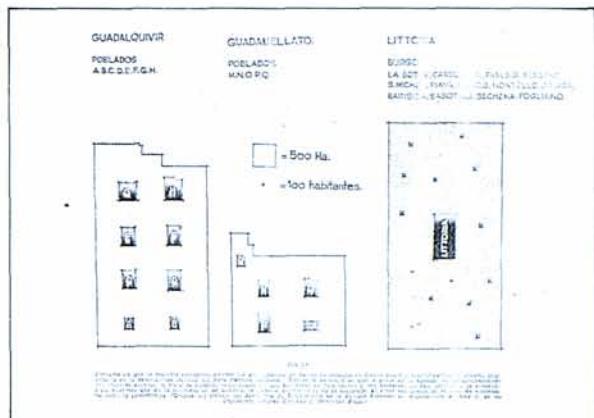
5. Publicación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (1925).



La ordenación del espacio rural constituye en los años treinta una preocupación que, aunque de forma marginal, podemos detectar en algunos países europeos y, por supuesto, en Norteamérica. Las expresiones que comienzan a utilizarse entonces para denominar tal actividad tienen, sin embargo, un significado bastante diferente según la mayor o menor preeminencia atribuida a la producción agronómica. Si el *rural planning* en la versión de Abercrombie no difiere esencialmente del *landscape planning* conservacionista, otros entenderán el "urbanismo rural" desde un punto de vista mucho más "positivo". Este es el caso de la "*urbanística rural*", término consagrado a la Italia fascista con la celebración del Primer Congreso de Urbanística en 1937 (18).

(18) El *rural planning* de Abercrombie es todavía "el último estadio de un procedimiento por el que se afronta el problema de la proyección de los parques en la ciudad, la dispersión de las edificaciones en la periferia, las transformaciones del campo y su *urbanización*". D. Calabri, A. Manno, G. Zucconi, *Il caso inglese, 1900-1940. Materiali per il corso di storia dell'Urbanistica*, I.U.A.V., Venezia, 1981. Con anterioridad a la celebración del congreso italiano, L. Piccinato plantea el problema de la ordenación urbanística del campo basándose en la experiencia del Agro Pontino. L. Piccinato, "Planned Rural Development and the Preservation of the Countryside in Italy", *International Housing and Town Planning Congress*, XIV, Londres, 1935.

Sobre el significado del ruralismo y el antiurbanismo en relación a la colonización italiana, véase, A. Mioni (ed.), *Urbanística fascista*, Franco Angeli, Milán, 1980.



6. Esquemas comparativos de Sistemas de población en zonas de O.P.E.R. y en Agro Pontino (Seminario de Urbanología).

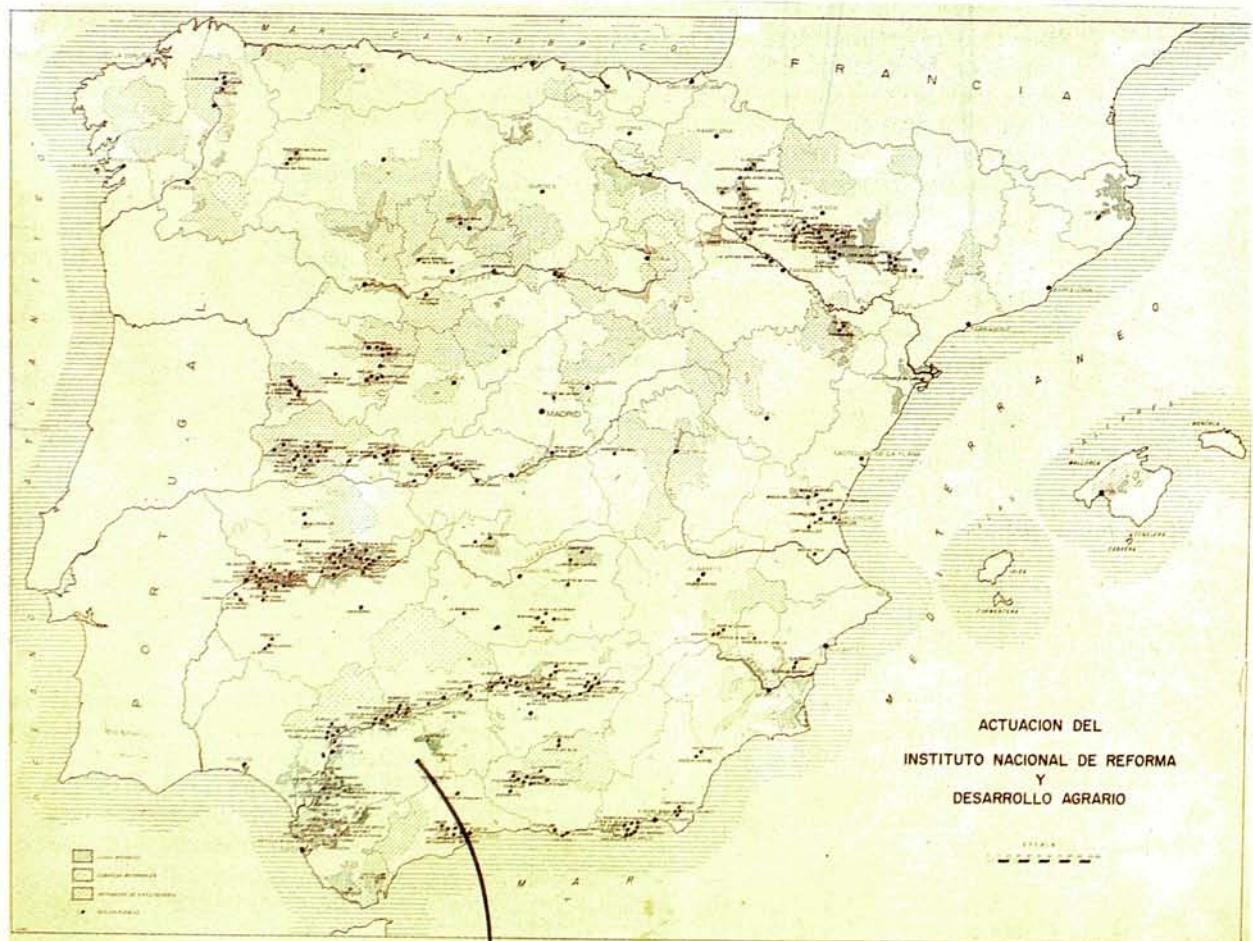
Esta visión urbanística de los problemas rurales tuvo en España un importante exponente en José Fonseca, arquitecto autor y colaborador de diversos planes urbanísticos. De su mano comenzó a funcionar en 1932 —año de la ley O.P.E.R.— un "Seminario de Estudios Urbanísticos con una sección de Colonización interior" adjunto a la cátedra de Urbanología de César Cort en la Escuela de Arquitectura de Madrid. Entusiasta defensor de la política de colonización agraria, planteará la necesidad de "detener el crecimiento de las ciudades a través de una distribución económica de la población" (19). La búsqueda de un equilibrio o proporcionalidad entre población y territorio se basaba así en criterios estrictamente productivos. La actuación colonizadora se entendía como un instrumento de corrección del desequilibrio demográfico provocado por la excesiva concentración urbana y el consiguiente despoblamiento del campo. Pero además se plantean aquí los esquemas territoriales que deberían adoptarse para la racionalización de las unidades de asentamiento de los colonos; problema que será fundamental en la definición de los proyectos de colonización agraria de la posguerra.

La política de colonización de posguerra como experiencia de ordenación territorial

1) La política de colonización estatal que se aplica tras la guerra civil se caracteriza explícitamente como de "rectificación" de la reforma agraria iniciada en el período republicano. En su lugar, el Nuevo Régimen planteaba decididamente "la adopción de una política de colonización interior en la que el progreso social se fundamenta, ante todo, en una previa mejora económica que se consigue por medio de la ejecución de las necesarias obras y trabajos de transformación del medio rural" (20). Sin embargo, esta política va a suponer, en gran medida, una prolongación y ampliación de la política hidráulica y colonizadora formulada en los

(19) J. Fonseca, "Hacia una política urbanística nacional", *La Construcción Moderna*, abril-mayo 1933.

(20) Instituto Nacional de Colonización, fines y actividades, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1962, p. 5.



7. Actuación del I.N.C. - I.R.Y.D.A.

años 20 y 30. La progresiva sistematización legislativa permitirá, aunque sólo a partir de los años 50, la efectiva puesta en marcha de la experiencia colonizadora. Con la ley sobre "colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables" de 1949, se inicia el período más decisivo de la actuación del I.N.C. Este organismo creado en 1939 se convierte en el principal instrumento de política agraria del Nuevo Régimen, llevando a cabo durante los años 50 y primeros 60 sobre todo, una amplia actuación. Esta se centró fundamentalmente en las zonas de Andalucía, Extremadura y Aragón (con un alcance superficial de más de 350.000 has. transformadas). Como la ley permitía a los propietarios "reservarse" la mayor parte de las tierras (entre el 50 por 100 y el 80 por 100), la superficie expropiada, es decir, colonizada directamente por el Estado, no llegaba a las 150.000 Has. (en esas tres zonas) (21). Precisamente, la novedad más importante de política fue —como ha señalado Naredo— la de "conciliar con éxito la reordenación del espacio rural y la expropiación que comportaban tales asentamientos con los intereses de los propietarios afectados" (22). Pero el hecho de que la actuación del I.N.C. favoreciera extraordinaria-

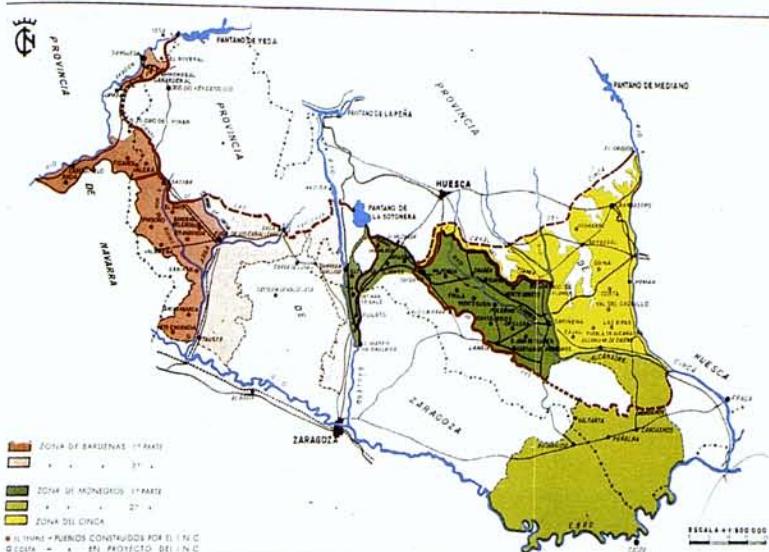
mente a la gran propiedad no disminuye la importancia de la reorganización territorial que se producía sobre la totalidad de las zonas.

2) La misión del Instituto era fundamentalmente la de diseñar y controlar el proceso de transformación productiva de unas áreas a las que había que dotar de una mano de obra con los mínimos servicios que garantizasen una colonización eficaz. Desarrollando los presupuestos técnicos elaborados en las décadas anteriores, se disponía ahora de unos instrumentos más aptos para la consecución de los objetivos económico-agrario junto a los específicamente territoriales.

En base a la legislación anteriormente citada y declarada de alto interés nacional la colonización de una zona regable, el I.N.C. redactaba el correspondiente "Plan General de Colonización". Este es el instrumento que concreta las directrices de transformación de cada zona y que establece los fundamentos técnicos y económicos de la nueva estructura agraria. Su principal cometido comprende en primer lugar la descripción de las obras y la definición de las unidades de explotación más adecuadas, fijándose los índices de intensidad que se han de alcanzar. Además se establecen las normas que han de regular la reserva de tierras a favor de los propietarios, fijando los precios máximo y mínimo de las "tierras en exceso" que son las expropiables por el Instituto para desarrollar en ellas una labor de colonización directa. Por último, se determina aproximadamente el número

(21) P. Carrión, *La reforma agraria de la II República y la situación actual de la agricultura española*. Ariel, Barcelona, 1971, p. 275.

(22) J. M. Naredo y J. M. Sumpsi, "Evolución y características de los modelos disciplinarios del trabajo agrario en las zonas de gran propiedad" (mecanografiado), p. 20.



8. Riegos y Colonización de Bardenas y Alto Aragón.



9. Colonización de Bardenas y Monegros.

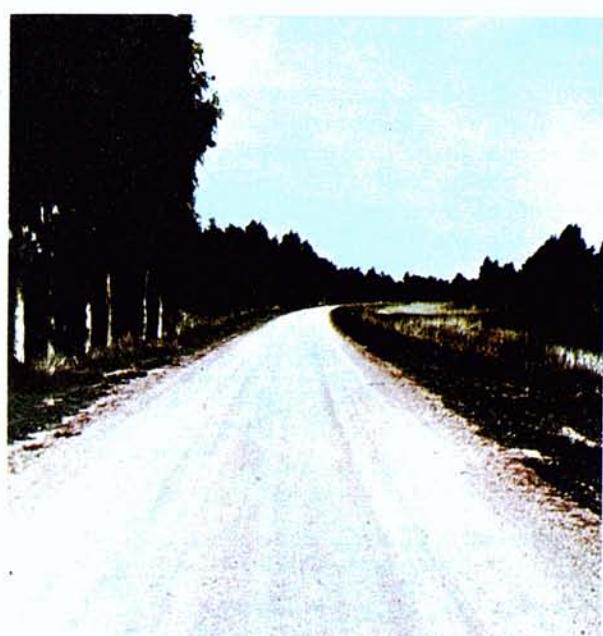


10. Zona de Guadalhorce (Málaga).

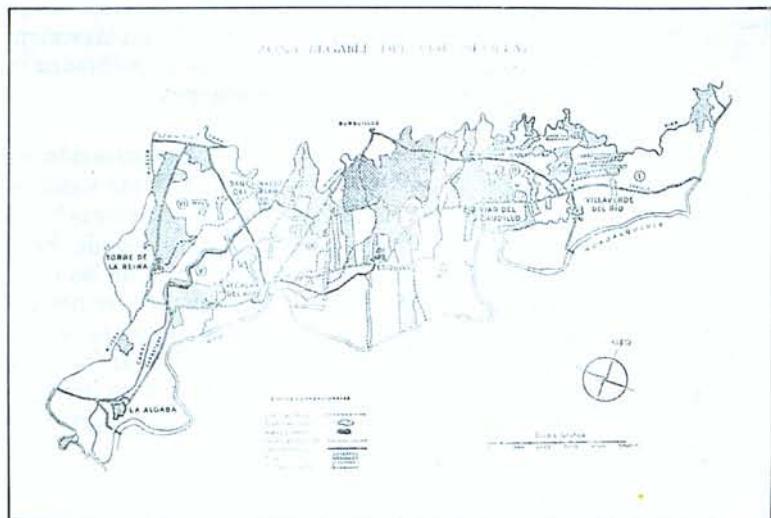
mínimo de familias que podrán ser instaladas en esas tierras del Instituto, así como el emplazamiento y características de los nuevos poblados o viviendas dispersas correspondientes.

Una vez aprobado el Plan de Colonización de una zona se procede a redactar de forma simultánea el llamado "Plan Coordinado de Obras" y el "Proyecto de Parcelación". El primero de éstos consiste en síntesis en un anteproyecto de las redes de riego, saneamiento y caminos de servicio necesarios para servir a las unidades de explotación de tipo medio en que se subdivide la zona (entre 5 y 10 Has.). En el Proyecto de Parcelación se determinan los derechos de los propietarios a conservar sus superficies "de reserva".

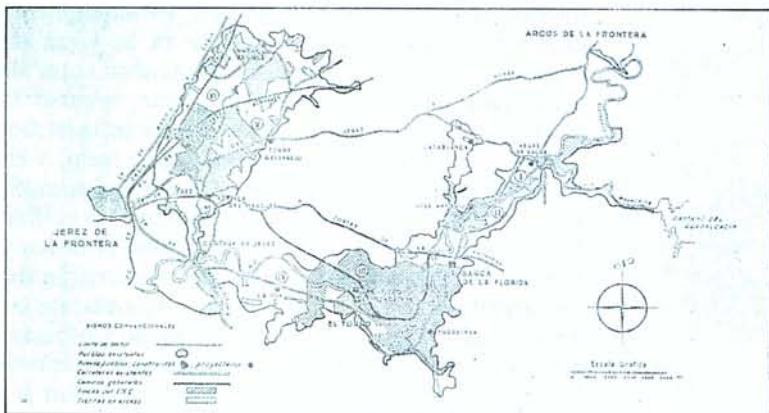
¿En qué medida podemos hablar de una programación y coordinación del conjunto de operaciones que definen la actuación global? Probablemente existieron momentos conflictivos en la tarea de coordinar actuaciones sectoriales dependientes de organismos diversos, pero no puede negarse la existencia de una planificación de las infraestructuras ("planeamiento hidráulico" sobre todo) y en general de una cierta programación agronómica. Si la primera estaba contenida básicamente en el Plan Coordinado de Obras (donde se definía el orden y el ritmo de ejecución de las obras), la previsión del "desarrollo gradual" de la zona era apuntada a las directrices del propio Plan General de Colonización. La idea de coordinación espacial y temporal de las operaciones como fundamento del Plan era expresada de esta forma por uno de los técnicos del I.N.C.: "El nervio de estos planes consiste en determinar acertadamente las condiciones agrícolas inicial y final de la transformación proyectada, coordinando en el espacio y en el tiempo los



11. Camino con firme estabilizado en marismas del Guadalquivir.



12. Zona regable del Viar (Sevilla).



13. Zona regable del Guadalcacín (Jerez).



14. Zona regable primer tramo de Monegros y Violada (Huesca-Zaragoza).



15. Disposición de poblados y área de influencia en la zona de La Violada.

trabajos y actividades que han de concernir en la zona" (23).

3) Junto a esta idea de programación de actuaciones estaba la cuestión del esquema territorial a adoptar. Es decir, en el Plan General de Colonización se debía definir fundamentalmente el sistema de distribución del hábitat y servicios de los colonos. Como se sabe, éste había sido un tema de debate planteado ya en los inicios de las políticas colonizadoras. Un resumen del mismo nos lo proporciona Pascual Carrión al referirse a la evolución de los planteamientos dominantes hasta la adopción de la "solución agrupada" que sería la utilizada por el I.N.C. en la mayor parte de los casos: "A primeros de este siglo, se pensaba que el colonio debía tener su propia vivienda en la parcela y así se hizo en muchas de las colonias agrícolas creadas a raíz de la ley de Colonización Interior de 1907; pero después se ha comprendido que este aislamiento de los colonos les hace la vida más difícil y se han proyectado poblados, que se está viendo que deben ser cada vez mayores, para poder disponer de todas las ventajas que proporciona la vida en las ciudades..." (24).

Los defensores del sistema disperso exponían una serie de argumentos prácticos, fundamentalmente la disminución del tiempo perdido en los recorridos desde las viviendas a las parcelas. La instalación de las viviendas de los colonos en la propia parcela permite lógicamente una vigilancia más continuada y una mayor intensidad en el empleo de trabajo, un mayor rendimiento productivo en suma, junto al control social que garantiza el aislamiento espacial de la familia campesina. Pero la diseminación excesiva encuentra numerosos inconvenientes cuando se quiere dotar de una serie de servicios imprescindibles. Los edificios comunales (administrativos, religiosos, escuelas, almacenes...) pueden concentrarse en los llamados "centros cívicos", pero los costes del abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado, son superiores a los que resultan de agrupar a los colonos en poblados de cierto tamaño (25).

A pesar del reconocimiento de las ventajas de la dispersión, la solución adoptada fue la de agrupar viviendas y servicios en poblados de dimensiones bastante reducidas (100 a 200 viviendas). El tamaño de estos núcleos resultaba de fijar un límite aceptable a la distancia máxima de la parcela al pueblo (2,5 kms.). El fracaso de algunas experiencias de colonización dispersa llevadas a cabo en los primeros años evidenció la imposibilidad de adoptar ese sistema (26).

Curiosamente, en la experiencia de la reforma agraria que paralelamente se desarrollaba en Italia se optó en casi todos los casos por esta última fórmula que ya había sido ampliamente ensayada

(23) A. M. Borque, "Planes Generales de Colonización". *Colonización*, 11 (suplemento de la revista *Agricultura*, agosto 1950).

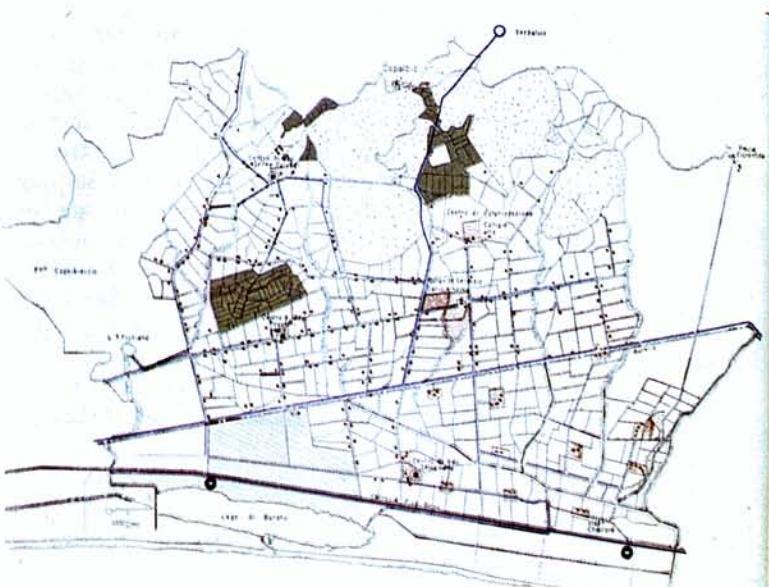
(24) P. Carrión, op. cit., p. 259.

(25) J. M. Soroa, *Construcciones agrícolas*. Dossat, Madrid, 1958, p. 614.

(26) F. de los Ríos, *Colonización de las Bardenas, Cinco Villas, Somontano y Monegros*. Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1966, p. 40.



16. Colonización dispersa en la zona del Guadiana (Badajoz).



17. Colonización en la Maremma (Grosseto). Esquema presentado al V Congreso del I.N.U.



18. Dos "haciendas de reforma" con asentamiento agrupado y disperso en un manual italiano de 1952 (R. Millet).

en las operaciones de "bonifica" anterior. Hay que señalar que las críticas suelen coincidir en la consideración de que ello se debió más que a un "error técnico", a la naturaleza política de los presupuestos "ruralistas" que informaban los planteamientos de la democracia cristiana. Un partido que perseguía el objetivo de transformar al campesino en pequeño propietario aliado del bloque social dominante (27).

4) Como ocurría en Italia, la experiencia más cercana que tendría aquí una influencia evidente, algunos técnicos vieron en la actuación del I.N.C. la posibilidad de aplicar las teorías y los métodos de la disciplina urbanística a la ordenación del espacio agrario (28). José Fonseca, ahora arquitecto jefe del I.N.V., plantea la colonización agraria como un proceso "evolutivo" en el que deben tenerse en cuenta las distintas fases de la transformación. Esto le lleva a subrayar la importancia de "dirigir estas etapas en el tiempo y en el espacio". Lo que para él significa que "la dirección en el tiempo corresponde por entero a los ingenieros agrónomos, mientras que la dirección en el espacio entra dentro del dominio, o por lo menos del consejo del urbanista" (29).

Una muestra de la preocupación por el problema por parte de estos técnicos puede verse en la III Reunión de Técnicos Urbanistas (1948) dedicada al estudio de los "Planes Comarcales". En esta reunión se plantea la cuestión del territorio desde una óptica diferente a la usual en aquel momento. El título de la ponencia inicial a cargo de José Tamés, arquitecto jefe del I.N.C., es bastante significativo: "Proceso urbanístico total de una comarca derivado de la creación o transformación de sus fuentes de riqueza". Para Tamés, los Planes Generales de Colonización tienen una dimensión urbanística que comprende "los datos demográficos, el estado de la población rural, su densidad por kilómetro cuadrado, su distribución, etc." (30).

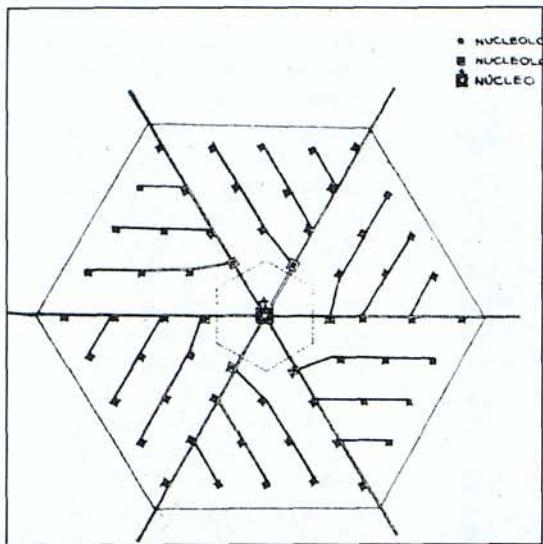
Por otra parte, aunque los instrumentos conceptuales del "regional planning" anglosajón comenzaban a ser relativamente conocidos, en un país en el que la actividad productiva esencial seguía siendo la agricultura (como ocurría también en Italia), la metodología del plan territorial solamente podía ser aplicada a ese sector. La idea anteriormente esbozada que situaba a la política colonizadora como fundamento de aquél, sería ahora ampliamente asumida. Pero el "urbanismo rural" o la "planificación rural" no se entiende aquí como una simple versión del planeamiento regional, esto es, como "una extensión de la actividad organizadora de las ciudades", sino como una actividad

(27) C. de Seta, "Le prime esperienze di pianificazione nel Mezzogiorno", en *Città, territorio e mezzogiorno in Italia*. Einaudi, Turín, 1977.

(28) G. de Lucca, "La politica territoriale nell'esperienza di Riforme agraria in Italia: l'opera valorizzazione Sila". *Storia Urbana*, 18, 1982.

(29) J. Fonseca, "Colonización evolutiva". *I Congreso de la F.U.V.*, Madrid, 1940.

(30) J. Tamés, "Proceso urbanístico total de una comarca, derivado de la creación o transformación de sus fuentes de riqueza", *III Reunión de Técnicos Urbanistas*, I.E.A.L., Madrid, 1948. Tamés hace referencia al influyente texto de A. Edallo, *Ruralística, urbanística rural*. Hoepli, Milán, 1946.



19. Modelo de asentamiento polinuclear propuesto por J. Fonseca.

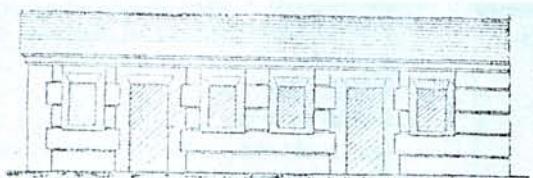


Fig. 27.

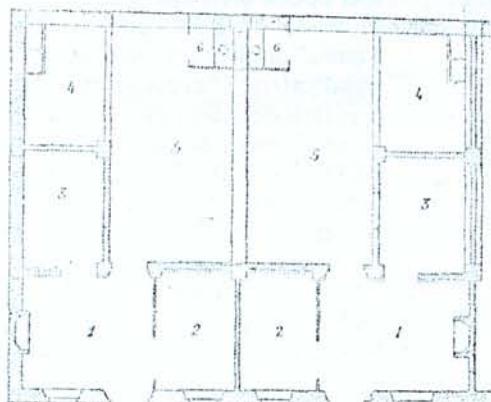
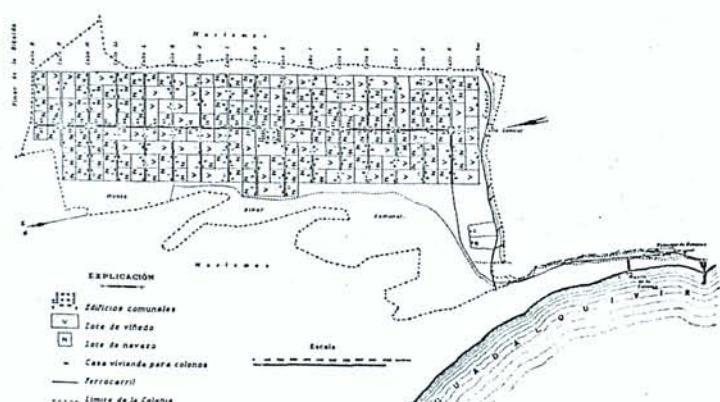


Fig. 28.

20. Casetas rurales del tratado de construcciones rurales de Bayer y Bosch.



21. Colonia agrícola de Monte Algaida. La primera experiencia de la ley de Colonización Interior de 1907.

proyectual en la que los problemas agronómicos constituyan el punto de partida (31).

Con todo, no serían los arquitectos sino los agrónomos los que iban a desempeñar el papel más relevante en la ordenación del territorio. La cultura técnica de éstos tenía detrás una larga tradición en el tratamiento de los problemas del espacio agrario. Emilio Gómez Ayau, agrónomo y economista, subdirector del I.N.C., se encargaba en una de las reuniones de técnicos urbanistas (1953) de explicarles los fundamentos teóricos que servían de base a la labor colonizadora. La evolución de los conceptos de la planificación urbana y rural era presentada como premisa para explicar los criterios seguidos en el Instituto. Los arquitectos-urbanistas eran informados así de que el tamaño de los poblados se deducía de la superficie de las tierras en exceso y la reservada a los propietarios. Y también, de que el emplazamiento de estos "centros nerviosos de la colonización" era una cuestión transcendental que competía exclusivamente a los agrónomos. ("Si se sitúan mal, su fisiología será defectuosa") (32).

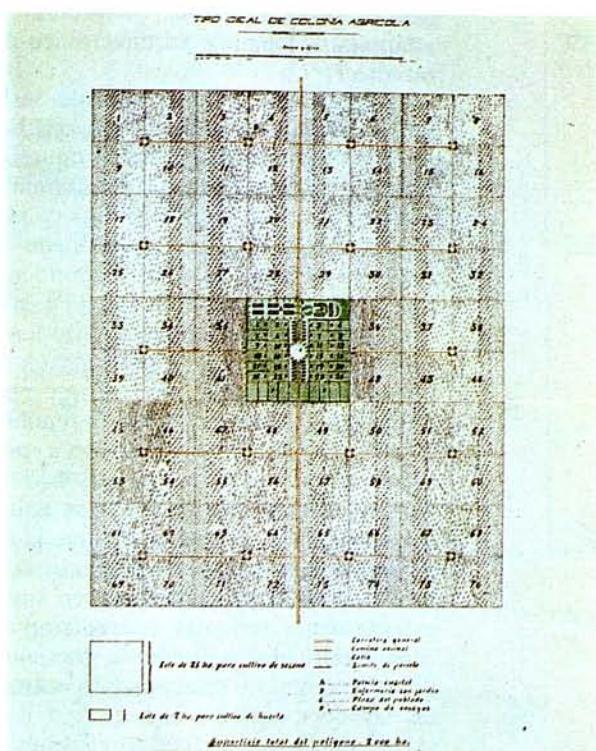
No puede pensarse pues en una exclusión arbitraria de los urbanistas de las tareas territoriales. La subordinación de éstos a la lógica de los agrónomos que finalmente prevaleció sólo puede explicarse por la escasa consolidación de la cultura arquitectónico-urbanística frente a la más desarrollada de los ingenieros. Sería en la escala microterritorial donde aquélla tendría ocasión de introducir los conceptos más avanzados. Pero lo que interesa recalcar es que la "autoexclusión" de los urbanistas no significó en modo alguno ausencia de planificación: Una ordenación del espacio agrario que, a pesar de su rígida subordinación a los objetivos de la política económica, representó una primera tentativa de integración entre la técnica agronómica y los aspectos propiamente territoriales que entonces los urbanistas comenzaban a abordar.

La vivienda rural en el primer tercio de siglo

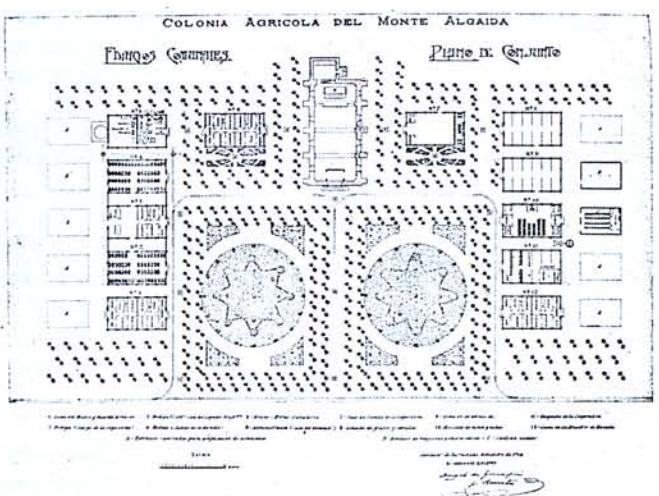
1) La construcción de viviendas para jornaleros agrícolas tiene una larga tradición en España. Los cortijos de los siglos XVII y XVIII, las viviendas de las Nuevas Poblaciones de Carlos III, las colonias agrícolas del XIX son algunos ejemplos de ello. Sin embargo, puede decirse que hasta finales del siglo pasado y principios de éste no comienza a plantearse como problema global la necesidad de intervenir en la vivienda rural. Son la emigración del campo y la progresiva pérdida de mano de obra agrícola, las cuestiones que inducen a algunos propietarios avanzados, y posteriormente al Estado, a abordar

(31) J. Fonseca, "Población agrícola y económica", *Revista de Trabajo*, 1945. Para otros, la colonización agraria debería ser uno de los puntos de partida, junto al desarrollo industrial, del planeamiento rural. Ver M. Baldrich, "El planeamiento rural", *V Reunión de Técnicos Urbanistas*, I.E.A.L., Madrid, 1951.

(32) E. Gómez Ayau, "La colonización como base de asentamiento de la población". *V Reunión de Técnicos Urbanistas*, I.E.A.L., Madrid, 1953, p. 99.



22. Tipo ideal de colonia agrícola propuesta para Marruecos



23. Edificios comunes de la colonia agrícola de Monte Algaida.

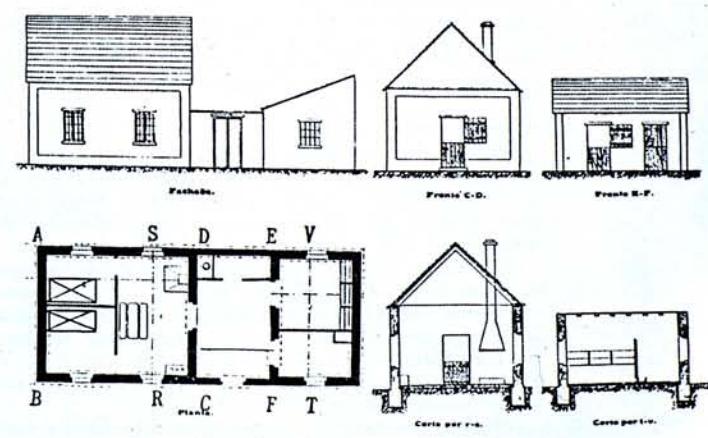


Fig. 68.—Casa para colonos en la Algaida. Planos y alzados.
24. Vivienda del colono de la colonia de Monte Algaida.

tal necesidad (33). No es casual que por estos años comience a constituirse una incipiente tradición manualizada, como lo prueban los primeros ejemplos presentados por Bayer y Bosch en su manual de construcciones rurales o los proyectos de viviendas para labradores que Costa propone en Huesca a finales de siglo (34).

La misma consideración cabría hacer con relación a los poblados agrícolas. Desde el siglo XVIII son numerosos los ejemplos de agrupación de viviendas, ya en asentamientos acogidos al Fuego de Nuevas Poblaciones, ya en otras experiencias que se prolongan hasta mediados del siglo siguiente.

La ley de Colonización interior de 1907 supone la primera experiencia global en la materia; su carácter de actuación estatal pone por vez primera de manifiesto una cierta voluntad política de intervenir en el problema con un carácter experimental. Surgida en teoría como respuesta a la intensa emigración agraria a países extranjeros, sus auténticas pretensiones eran las de crear una capa de pequeños propietarios entre los jornaleros de las zonas agrarias más conflictivas y potenciar un frente de contención antiobrera ante la cada vez más explosiva situación del Sur español. Observamos aquí los primeros trazados de poblados con viviendas ubicadas en cada parcela y una serie de servicios comunes (campo de demostración, cooperativa, escuelas, etc.) (35). Dichas viviendas, con una neta separación entre sexos y un pequeño corral anejo, son paralelas a las proyectadas por particulares o a los ejemplos que ingenieros agrónomos como Soroa presentan en las primeras ediciones de sus manuales (36).

Un cambio radical en el planteamiento del problema surge con motivo de un exhaustivo informe titulado "Contribución al estudio de la casa rural". Publicado en 1929, se redacta con la colaboración de un arquitecto, un médico y un agrónomo (37). Según los informantes, la deplorable situación del ambiente rural sólo puede ser abordada tratando de equiparar las condiciones de vida del campo a las de la ciudad. Ya no se trata de pensar servicios, cooperativas, cajas rurales, campos de demostración, estrictamente rurales, sino de afirmar que la mejora de las condiciones ambientales en los pueblos sólo puede provenir de la introducción de servicios (obras públicas, asistencia, instrucción y ocio) de directa extracción urbana. Tales instituciones servirán de complemento indispensable a una vivienda que debe asimilar una

(33) Ver como ejemplo M. Mir, "La población rural". *Revista del Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro*. 1895, pp. 19-21.

(34) J. Bayer y Bosch, *Construcciones rurales*, vol. II. Madrid, 1890; J. Costa, *Instituciones económicas para obreros. Las habitaciones de alquiler barato en la Exposición Universal de París en 1867*. Ed. Monclús. Tortosa, 1918, pp. 73-82.

(35) Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, *sencilla información de las colonias agrícolas instaladas y en periodo de establecimiento o estudio*. Gráficas Reunidas, Madrid, 1924.

(36) J. M.^a de Soroa, *Construcciones agrícolas*. Ruiz Hnos., Madrid, 1913. (Como experiencia privada: M. Golferichs, op. cit.).

(37) Ministerio de Economía. Dirección General de Agricultura, *Contribución al estudio de la casa rural*. Madrid, 1929.

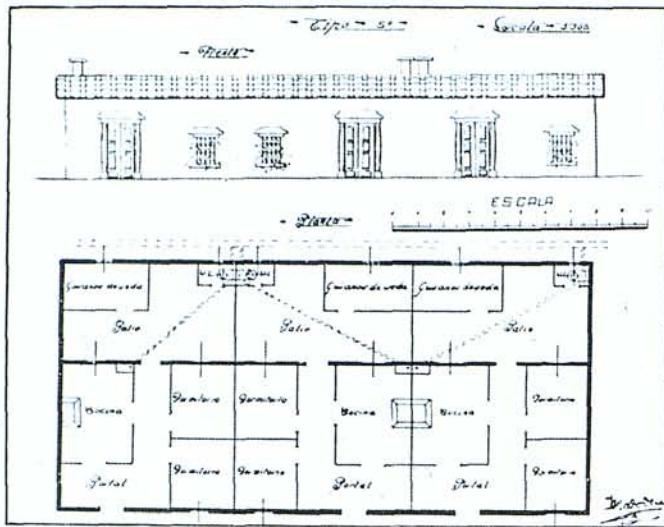
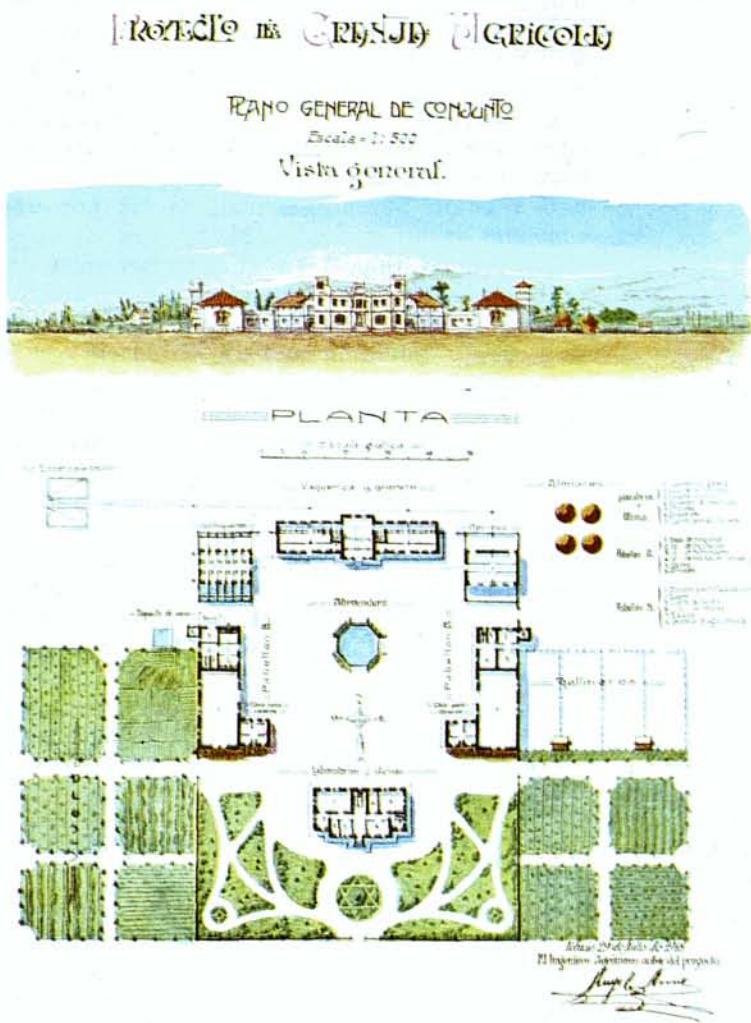


Fig. 36

25. Casa para asalariados en Andalucía propuesta por A. Blanco (*Contribución al estudio de la casa rural*).



26. Proyecto de granja-agricola modelo propuesta por A. Arrue para la colonización de Marruecos.

cierta racionalización proyectual debidamente adaptada al lenguaje arquitectónico de las zonas en estudio.

2) Estas incipientes indicaciones serán recogidas y ampliadas en la experiencia proyectada por O.P.E.R. en 1933 (38). El programa propuesto incluye una serie de equipamientos (ayuntamiento, escuelas, matadero, saneamiento, plazas y jardines, alumbrado, cinematógrafo, etc.). Puede decirse que la mayoría de tales servicios responden a un programa propiamente urbano. Igual consideración sería oportuna con relación a los trazados; en su mayor parte difieren muy poco de los grupos de viviendas, colonias y pequeños núcleos que por los mismos años eran construidos en la ciudad. La atenta observación de las viviendas lleva, por otro lado, a interesantes consideraciones: es la vivienda racional mínima, serializable, pensada en aquellos años por los arquitectos, la que constituye la célula esencial de los asentamientos. No obstante, la vivienda rural está cuidadosamente pensada en sus dependencias estrictamente agrícolas; la tradición de los agrónomos, habituados a diseñar la granja en términos de coste económico, relacionando volumen y tamaño de las dependencias con el tipo de explotación, incide de forma directa en el resultado final (39). Esta primera confluencia en una experiencia concreta entre la tradición técnica de los arquitectos y la de los agrónomos marca el punto de partida de la posterior profundización proyectual de Fonseca y, en definitiva, de los métodos y técnicas que en los años de posguerra adoptarán los programas del Instituto Nacional de Colonización.

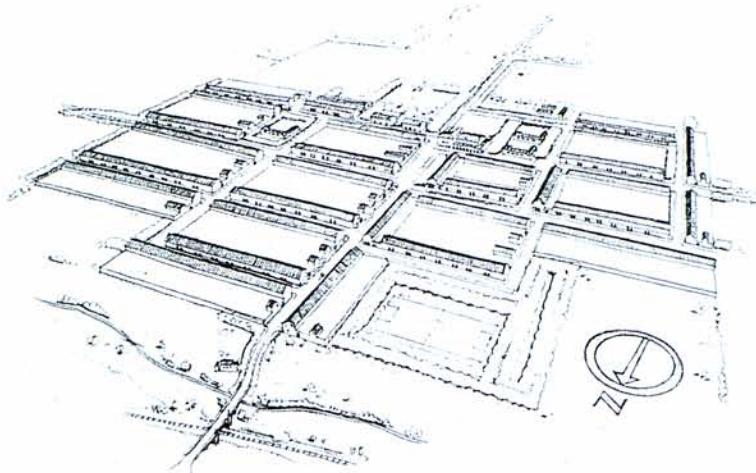
3) La figura de José Fonseca no ha sido debidamente valorada por la historiografía en relación al tema de la vivienda y mucho menos por su contribución a los estudios sobre la vivienda rural. Participante en el concurso de poblados de O.P.E.R., ilustra a la perfección la primera aproximación a la vivienda desde las bases sustentadas por los ingenieros. Su temprana preocupación por el tema, sus contactos con el agrónomo Arrué y la labor de puente que desempeñó con la posguerra nos lo sitúan como figura clave.

En su trabajo vencedor del concurso sobre la vivienda rural, convocado por el Ministerio de Trabajo, fija claramente el procedimiento lógico por el que la vivienda se introduce con cuerpo propio, como *coste económico*, en una posible actuación estatal en la materia. Dos criterios básicos soportan su propuesta. En primer lugar, se señala que "la diversidad de la economía agrícola se corresponde con el programa de la vivienda" (40);

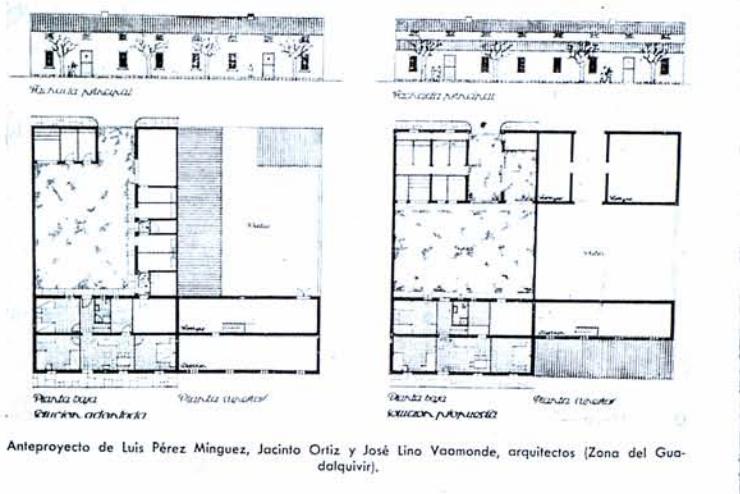
(38) O.P.E.R., *Bases del concurso de anteproyectos de 5 poblados en la zona de Guadalquivir*. Madrid, 1933; "Concurso de anteproyectos para la construcción de poblados en las zonas regables del Guadalquivir y el Guadalquivir", *Arquitectura*, año XVI, nº 10, 1934.

(39) Pueden ilustrar al respecto además de las cuatro ediciones de la obra de Soroa, las traducciones de manuales extranjeros (Casali, Danguy, Niccolò) algunos interesantes artículos aparecidos en la revista *Agricultura*: M. Naredo, "Emplazamiento, forma, distribución y capacidad de las construcciones rurales", agosto 1929; A. Arrue, J. P. Barrachina, "Construcciones rurales", abril 1932.

(40) Esta cita textual y la siguiente corresponden al extracto de la memoria presentada al concurso que puede consultarse en: J. Fonseca, "La vivienda rural en España: estudio técnico y

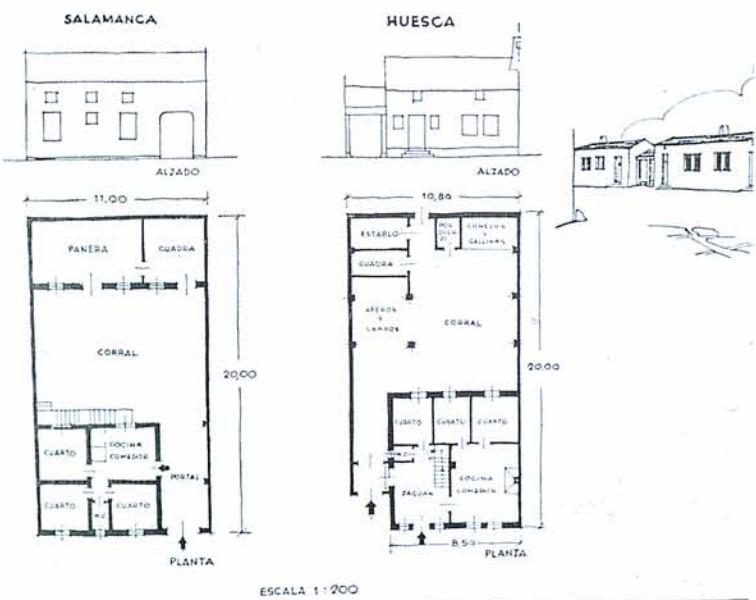


27. Concurso de poblados O.P.E.R. (1933). Propuesta de poblado de A. Fernando de la Cuadra.



Anteproyecto de Luis Pérez Minguez, Jacinto Ortiz y José Lino Vaamonde, arquitectos (Zona del Guadaluquivir).

28. Anteproyecto de vivienda de labrador. L. Pérez Mínguez, J. Ortiz, L. Vaamonde. Concurso de poblados O.P.E.R.



29. Proyecto de viviendas rurales para la zona de Somontano y Monegros, presentado como ejercicio de curso en el Seminario de Urbanología.

insistencia, pues, en la línea de los ingenieros de estrecha correspondencia proyectual entre construcciones agrícolas (en número, volumen y disposición) y explotación, aunque más intencionadamente trasladada a la vivienda propiamente dicha. En segundo lugar, como parte de una posible actuación estatal plantea: "El problema fundamental consiste en que hay que considerar la casa como un instrumento más de la explotación, con cuya amortización hay que gravar los costos agrícolas restantes". Este razonamiento "contable", implícito en el utilizado por los ingenieros para grandes y medianas explotaciones, es igualmente llevado por Fonseca a los programas mínimos del pequeño labrador o colono.

Es justamente este proceso discursivo el que Fonseca explicó en su Seminario de la Escuela de Arquitectura. Los trabajos de curso, obligatoriamente redactados con un agrónomo, debían partir, por un lado, de una hipótesis de explotación agronómica en una zona geográfica concreta que establecía el patrimonio familiar medio para la zona estudiada; de ahí se concluía el presupuesto de la vivienda y las necesidades de espacio agropecuario. Por otro lado, del estudio de los ejemplos de las distintas zonas geográficas se establecían unos posibles tipos agrupables en conjuntos, que correspondiesen, en sistema, materiales constructivos y uso interno, a los comportamientos tradicionales (41).

La actuación del I.N.C.: La ciudad de la producción agraria

1) La intervención del Instituto Nacional de Colonización en cuanto a construcción de viviendas, poblados y obras sociales, supone una nueva escala cuantitativa respecto a anteriores actuaciones colonizadoras. La Ley de Grandes Zonas Regables pretendía instalar y dar acceso al máximo número de pequeños propietarios: en las tierras de nueva explotación se ubicaron 17.600 familias de colonos y cerca de 4.500 de obreros empleados en las tierras en reserva. Pueden calcularse en cerca de 150.000 el número de familias directa o indirectamente instaladas hasta 1965, incluyendo las procedentes de las colonizaciones heredadas por el Nuevo Régimen (42).

No obstante, a través de un controlado sistema de acceso a la propiedad puede decirse que, durante un largo período de tutela, el Instituto se convertía en propietario único y programador de la producción de los colonos y que, hasta cuarenta años más tarde, la mayor parte de ellos no se convertían en propietarios directos de las viviendas de las que se les había dotado (43).

jurídico para una actuación del Estado en la materia", *Arquitectura*, año XVIII, nº 1, 1936.

(41) Todo este discurso lógico puede deducirse de algunos trabajos de curso del Seminario a los que hemos tenido acceso y de las apreciaciones del propio Fonseca en una conversación mantenida en julio de 1980.

(42) Ministerio de Agricultura. I.N.C., *Memoria - octubre 1939 - diciembre 1965*, Madrid, 1971.

(43) E. Gómez Ayau, "Tutela, posesión y propiedad", *Publicaciones del I.N.C.* Serie "Estudios", nº 15, 1945. Para una

Las directrices del programa económico y social del nuevo organismo van a marcar profundamente los objetivos técnico-arquitectónicos que después señalaremos. El papel del I.N.C. dentro de la política económica del Nuevo Estado podría entenderse, señala Naredo, como el de una gran estructura, "una gran máquina de trabajo arcaica orientada a la producción de alimentos" (44). En una precaria coyuntura histórica, el sector agrícola debía constituirse en elemento propulsor de la economía hasta la llegada de la industrialización, con la consecuente huida de la mano de obra "sobrante" en el campo. "Dicha máquina estaba compuesta por partes humanas vivas y éstas estaban tan rígidamente articuladas que los individuos quedaban reducidos a 'cosas', a encajar en un mecanismo burocrático prefijado" (45), cumpliendo así las orientaciones productivistas del Instituto.

Todo este montaje que "pretendía usar al máximo la fuerza de trabajo se desarrollaba con aire militar, constructivo y gravemente religioso" (46): El objetivo económico debía ir a su vez complementado con un objetivo social. Se necesitaba reclutar una mano de obra ya disciplinada, cuidadosamente seleccionada en un proceso en el que primaban los objetivos antimalthusianos; familias

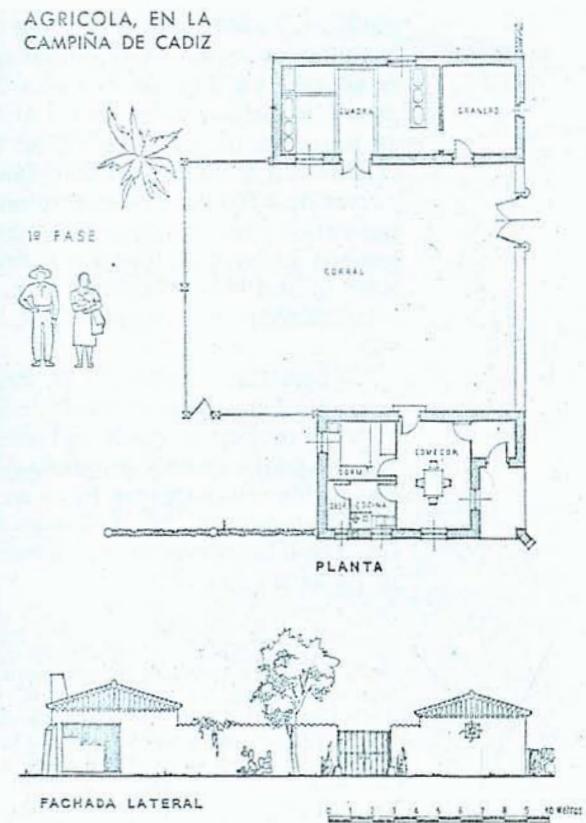
visión interpretativa general del proceso en el caso extremeño ver: AA.VV., *Extremadura saqueada. Recursos naturales y autonomía regional*. Ruedo Ibérico, Barcelona, 1978.

(44) J. M. Naredo, "Antecedentes y características de la sociedad jerárquica que sostiene en Extremadura el expolio, con especial referencia al Plan Badajoz", (en) AA.VV. *Extremadura saqueada*, op. cit., p. 18.

(45) Ibid. p. 18.

(46) *Fuero de los Españoles*, citado por Naredo, op. cit., p. 18.

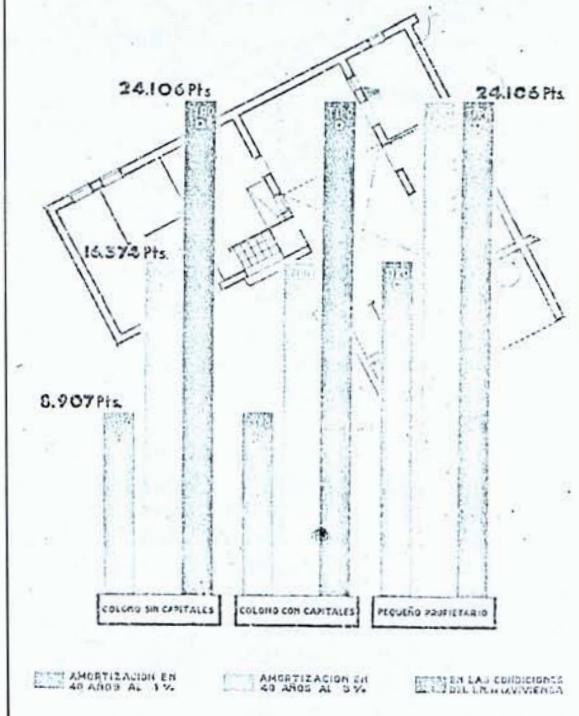
AGRICOLA, EN LA CAMPINA DE CADIZ



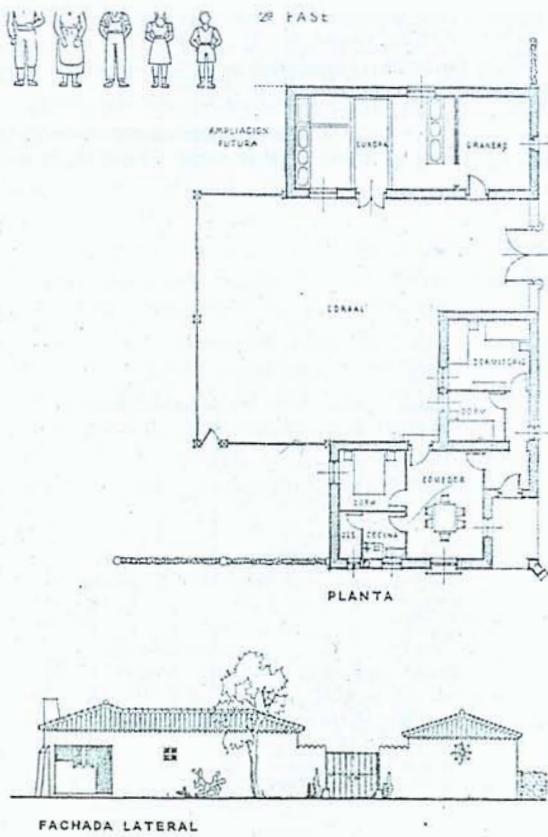
31. I.N.C. Casa crecedera para cultivador agrícola en la campina de Cádiz.

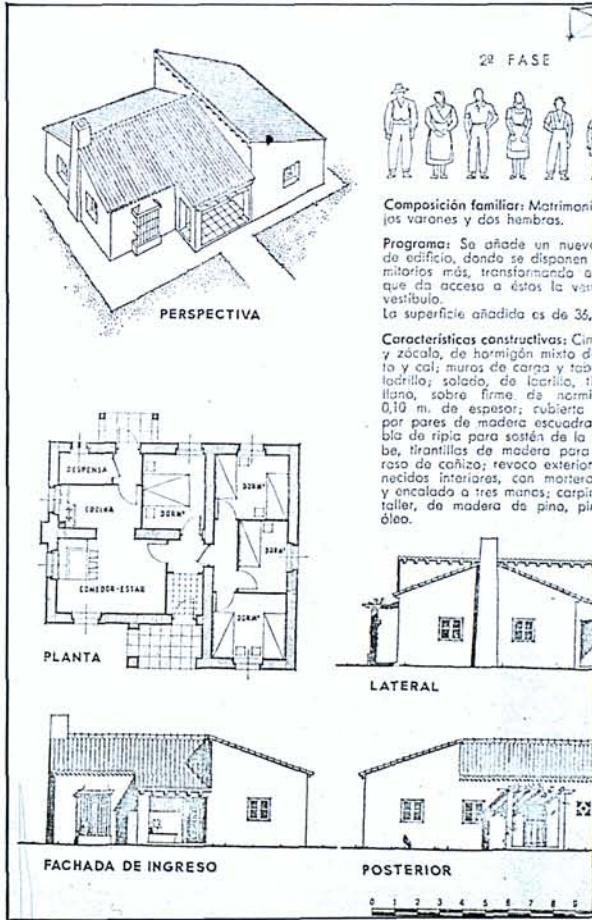
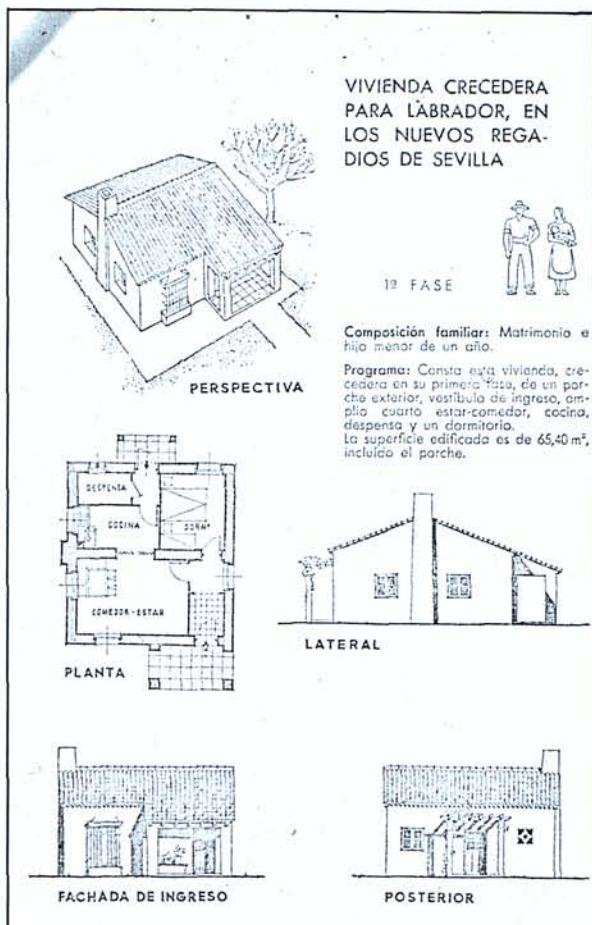
FASES CONSTRUCTIVAS Y PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN

ADAPTACION DEL RITMO CONSTRUCTIVO DE LA VIVIENDA Y DEPENDENCIAS A LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DEL AGRICULTOR



30. I.N.C. Adaptación del ritmo constructivo de la vivienda y dependencias a las posibilidades económicas del colon (E. Gómez Ayau).





32. I.N.C. Vivienda crecedera para labradores en los nuevos regadíos de Sevilla.

numerosas de comprobada buena conducta en las que los fines disciplinarios, la acción de enderazamiento conseguida por el párroco, el médico y el maestro, podían surtir los mejores efectos. Sólo así se concebía un aumento de ese valor unitario de la producción en el que tanto insistían las directrices de los técnicos del Instituto.

2) La actuación técnico-arquitectónica del I.N.C. podría sintetizarse en torno a tres temas fundamentales.

El primer grupo de cuestiones podría englobarse en el denominador común de *vivienda y economía*. El mismo razonamiento "económico" de Fonseca es el recogido tanto por los agrónomos ligados al I.N.C., como por alguno de sus antiguos alumnos del Seminario que ahora rigen delegaciones regionales del propio Instituto, Regiones Devastadas o I.N.V. Las bases del famoso concurso sobre la vivienda rural de 1940 —redactadas por el propio Fonseca— y los razonamientos utilizados en los trabajos son calcados de las consideraciones más arriba señaladas.

La necesidad del Instituto de *programar* una política de vivienda con carácter de urgencia hace todavía más plausible la utilidad del método económico (planteamiento para cada delegación regional de una vivienda tipo, divulgación posterior, etc.). Desde el propio I.N.C., Tamés y Gómez Ayau recogen dicho discurso en sus publicaciones, planteando para los diversos programas familiares de las distintas regiones los tipos básicos estudiados con los criterios anteriores; dicho razonamiento lo llevará Ayau hasta el paroxismo económico, calculando las necesidades de ampliación de la vivienda en función del número de hijos y del aumento de ingresos familiares que determina la progresiva puesta en productividad del regadio. El propio Instituto incluirá en un catálogo las viviendas-tipo para cada programa familiar y modelo de explotación (47). Quedaba así establecido aquel proceso proyectual lógico que "del estudio de la explotación conduce al conocimiento de la superficie necesaria para cada dependencia y fija, en definitiva, la planta de la construcción", según afirmación un tanto exagerada de un ingeniero agrónomo (48).

¿Cuáles eran las características de estas viviendas por lo que a la parte más estrictamente agraria se refiere? En primer lugar, separación de circulaciones animales-personas y separación vivienda-dependencias de ganado. Ambos criterios habían sido ya anticipados en los ejemplos de la manualística de los agrónomos desde la óptica higienista. La adopción de una planta "aproximadamente en L con un gran patio" procede de la lógica implícita tanto en aquellas plantas higiénicas como en la propia tradición. Los arquitectos adoptarán para los programas mínimos los criterios que los agrónomos habían estudiado para las medianas y grandes explotaciones. Por otra parte, la mayor o menor dimensión del patio o la variación en la disposición de las distintas dependencias vienen fijadas además desde el comportamiento observado

(47) "Viviendas rurales", *Publicaciones del I.N.C.*, 3.ª serie, nº 11, 1954.

(48) E. Aranda, "Viviendas rurales", *Agricultura*, 1940.

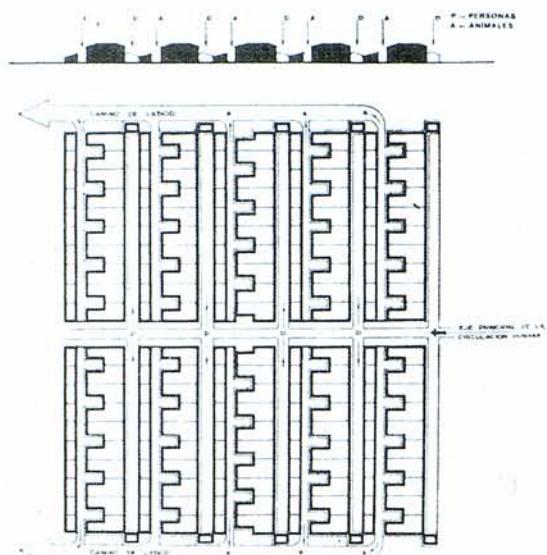


Fig. 498.—Planta y sección mostrando el doble sistema de 33. Sistema de calles y senderos para separación de circulaciones personas-animales propuesto por A. Herrero en S. Leonardo (Soria).



34. Familia de un colon.



35. I.N.C. Hogar rural de la Sección Femenina en José Antonio (Cádiz).

en la vivienda agraria tradicional de similar programa.

3) Pero esta racionalidad en la proyección de la vivienda-explotación debe complementarse con otros niveles de lectura. Para conseguir colonos bien capacitados moral y socialmente se deseaba un "medio material y espiritual que garantizase la permanencia de los objetivos propuestos" (49). Para educar al colonio se necesitaba crear un *ambiente* en las nuevas zonas colonizadas y dicho ambiente sólo podía lograrse "por el fecundo influjo de la ciudad sobre el campo" (50).

La consecución de ese ambiente pasaba en principio por la dotación de viviendas sanas e higiénicas. Al ser la casa el elemento central de la actuación colonizadora, el cuidado en la elección tipológica se convertía en punto fundamental; definida, como hemos visto, desde el más estricto funcionalismo económico de la explotación, es, a la vez, el principal lugar de complemento de la disciplina de trabajo y de la economía de las fuerzas de la salud. Las tipologías adoptadas en lo que hace referencia a la vivienda-habitación no serán una directa consecuencia de la práctica campesina sobre el tema, sino una clara derivación de la casa racional e independiente donde la distribución de las piezas sigue ya criterios de carácter urbano (51).

Es precisamente en este punto en el que la labor del Instituto, así como de R.D. o I.N.V., es del máximo interés. En efecto, tanto Sola Morales para el caso español como Muratore en Italia han mostrado hasta qué punto la "vivienda racional" agraria de estos años ha constituido uno de los campos de experimentación proyectual privilegiados para la posterior extensión de dichas prácticas arquitectónicas en la ciudad de los años 50 (52). Como señala el propio Sola-Morales: "es sumamente aleccionador el comprobar que los problemas de diseño (de la vivienda) son objeto de un tratamiento y codificación sistemática" (53). Los criterios de seriación y estandarización de la nueva vivienda racional son así bien patentes en la masiva tarea llevada a cabo por el I.N.C. El reposo de los trabajadores reclutados por el Instituto requería, en suma, un lugar donde reponer "racionalmente" las energías consumidas en las agotadoras jornadas de trabajo.

4) Pero ese ambiente, del que tan insistentemente se habla, requería además de otra serie de servicios que evidenciaran aquella *ciudad de la producción agraria* a la que aludimos. Además de enseñar la manera de vivir en esas viviendas creando escuelas del Hogar Rural, que "despertarían las ansias de

(49) A. Martínez Borque, "El hombre y la colonización", *Publicaciones del I.N.C.*, Serie Estudios, nº 14, 1945, p. 8.

(50) J. Tudela de la Orden, "El hombre y la tierra", *Publicaciones del I.N.C.*, Serie Estudios, nº 27, 1955, p. 13.

(51) Una interpretación similar sobre los tipos de vivienda adoptados en la experiencia italiana es recogida por G. de Lucca, op. cit.

(52) I. de Sola-Morales, "La arquitectura de la vivienda en los años de la autarquía", *Arquitectura* nº 199, 1976; G. Muratore, "Avanguardia e populismo nell'architettura rurale italiana fino al 1948", *Casabella* nº 426, 1977.

(53) I. de Sola-Morales, op. cit.



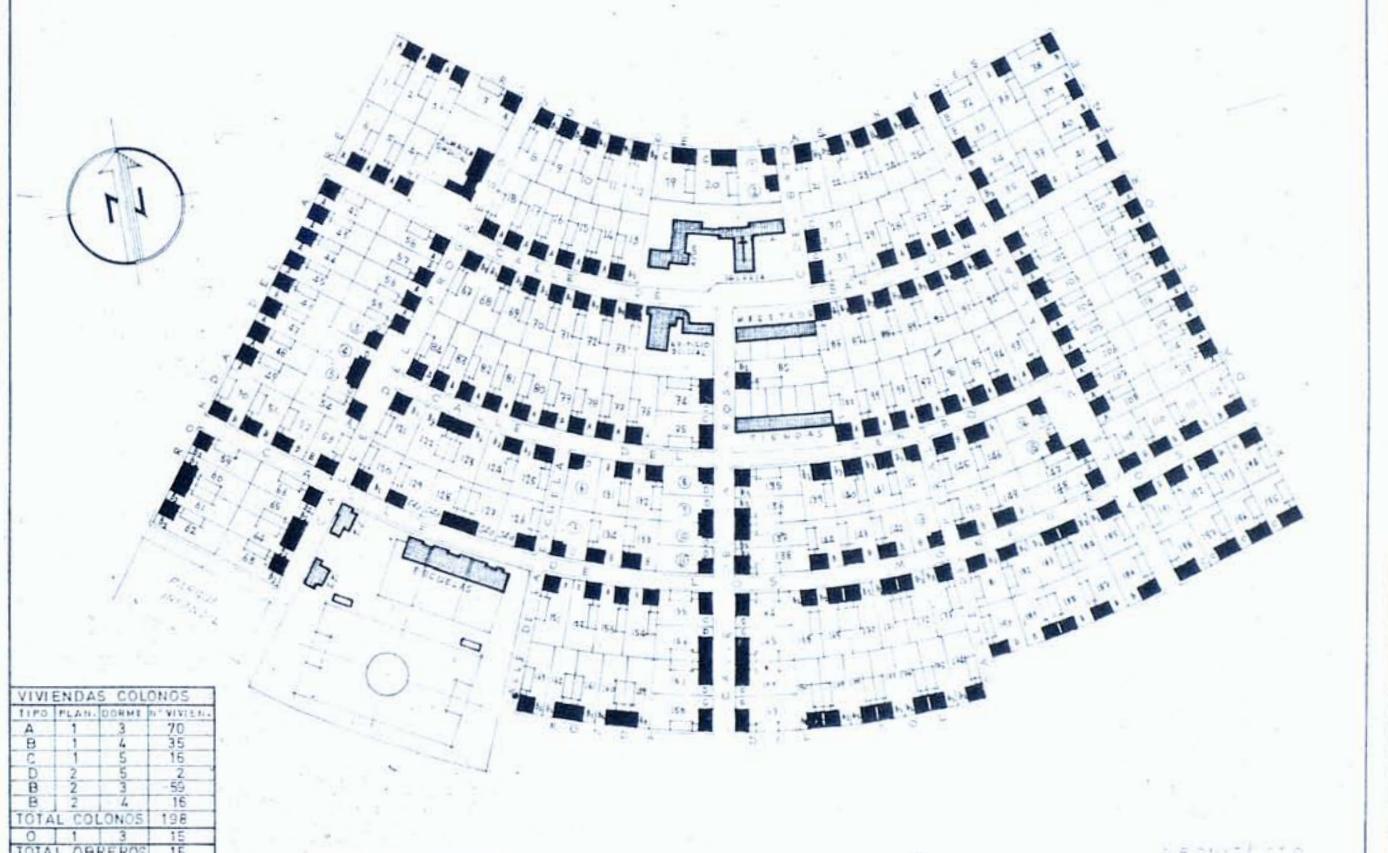
36. I.N.C. Escuelas en Sagradas (Badajoz) y Belvís del Jarama (Madrid).



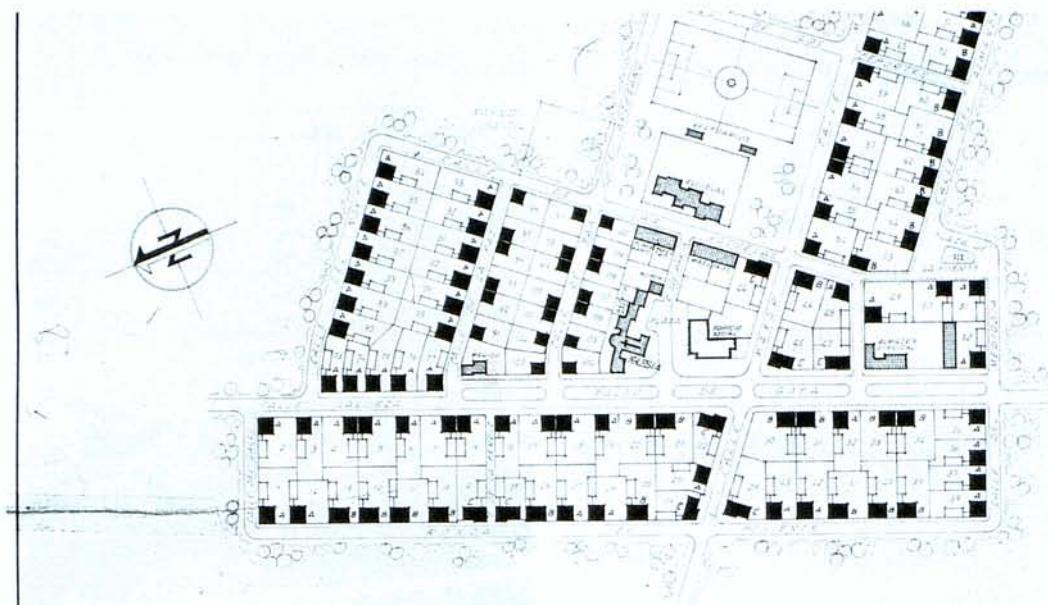
37. Bardena del Caudillo (Zaragoza) rodeado de bosquetes de protección.

SAN JUAN DEL FLUMEN

ESCALA 1:2.000



38. I.N.C. San Juan del Flumen (Huesca).



39. I.N.C. Orriola (Huesca).



40. Colonización de la O.N.C. en el Agro Pontino. Aprilia (de Mariani).

mejorar el ambiente cotidiano" (54), eran necesarias una serie de instituciones de asistencia religiosa, sanitaria e intelectual. Sacerdotes, médicos y maestros eran los encargados del funcionamiento de ese ambiente donde se desarrollarían los (escasos) tiempos libres permitidos al colono. No bastaba, por tanto, con "taylorizar" el trabajo y el reposo sino el propio ocio; bajo la apariencia rural de los poblados encontraríamos toda una serie de servicios "urbanos" (escuelas, centros sanitarios, ayuntamiento, campos de deportes, etc.) ya experimentados en el concurso de poblados de los años treinta.

No es pues casual que los trazados de la mayor parte de los poblados recojan las sugerencias que la cultura arquitectónica-urbanística más avanzada de aquellos años experimentaba en algunos esquemas de barrios periféricos o las de algún tratado urbanístico italiano del momento (55). La célula-vivienda repetible daría, por adición, junto con los servicios, el nuevo "conjunto urbano-rural" busca-

(54) A. Martínez Borgue op., p. 10.

(55) Es muy ilustrativo al respecto D. Ortensi, *Edilizia rurale, Urbanistica dei centri comunali e dei borgate rurali*, (1.ª ed. 1931).



41. I.N.C. Torre de la Reina (Sevilla) y Villafranco del Delta (Tarragona).

do (56). No obstante, no habría que olvidar que, sobrepuerta a esta estructura ciudadana rodeada de bosquetes de verde, en la que dos grandes vías se cortan sobre el gran espacio público, está la intención de transmitir un cierto mensaje: esas grandes avenidas se dirigen siempre hacia la gran torre de la iglesia o el ayuntamiento e incluso no es secundaria la alusión a la estructura de los pueblos tradicionales, cuando esas dos instituciones básicas se agrupan en torno a algunas pseudo-plazas mayores (57).

A pesar de ello, no cabe poner en duda la "modernidad racionalizadora" de la experiencia. Las técnicas de proyección de la vivienda y el poblado habían llegado a un grado de definición que pueden considerarse como uno de los episodios más destacados en la ordenación del espacio agrario.

(56) "Conjunto urbano-rural" y "poblados" son las acepciones utilizadas de forma más común. Ver: Ministerio de Agricultura. I.N.C., *Memoria*, op. cit.

(57) Una interpretación similar es la adoptada sobre los poblados de la O.N.C. italiana por R. Martinelli, L. Nutti, *Le citta di Strapaese*. F. Angelini, Milán, 1972. R. Mariani, *Fascismo e città nuove*. Feltrinelli, Milán, 1976, sigue siendo el texto más completo sobre dicha experiencia.